

Alto

G. T. 26. x. Enero 1819



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Corregim^{to} de Lérida

Pueblo de Altes

Los abajo firmados, Bayle, Ajuntam^{to} y Ana
Parrero de dho lugar.

Certificamos, y damos Verdadero Testimonio por
duplicado a un solo fin, q. en conformidad, a lo man-
dado con el Real Decreto de S. M. las Cortes gene-
rales, y Extraordinarias de la nación española
de diez y ocho de Mayo del corriente año, se ha pu-
blicado, y jurado en el mencionado Pueblo, con la so-
lemnidad, y formalidad prescrita en dicho Real
Decreto, la Constitución Política de la Monarquía
española el día 17 del Mes de Setiembre del propio
año, y para q. conste donde Convenya, y a los
fines expresados en el citado Real Decreto, lo
firmamos, y reafirmamos con el Sello del comun
de Altes día, y mes arriba referido del año mil
ochocientos doce.



Josef Dubat Peno, y Emv^{to}

Miguel Llabert Batlle
Juan Isidoro Besio